

**ACTA DE PREADJUDICACIÓN**

Número de Acta N° 324/17

Carpeta N° 524.179/17.-

ACTA DE APERTURA N° 159/17.-

Tipo de Contratación: LICITACION PRIVADA.-

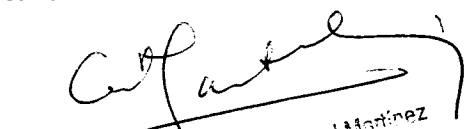
**Ref.: CONTRATACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE Ob.S.B.A. -**

En la Ciudad Autónoma de Bs. As. a los \_\_\_\_\_ días del mes de Diciembre de 2017, considerando la contratación de referencia, se procede a analizar lo siguiente:

1. Mediante Carpeta n° 514.281/17 (RESOLUCION N° 173/Ob.SBA/17), se anularon los renglones n° 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25 y 26, por considerar lo ofertado precio excesivo, conforme lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente, cuyas fotocopias se adjuntan de fojas 1/7.-
2. Por tal motivo, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó presupuestos a título referencial, y adjuntó de fojas 11/15, la documentación necesaria para estimar el valor de referencia y así establecer la clase de procedimiento a aplicar y el nivel de autorización pertinente, adjuntándose de fojas 16/23 Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y elevando la presente a la Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros.-
3. En virtud a ello la Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros autoriza realizar un llamado a Licitación Privada y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares; conforme lo establecido en el Cap. II Art. 13° inc. 1º Cap. IV Art. 20º Cap. VI Art. 33º y Cap. VIII. Art. 39º de la Reglamentación vigente.-
4. El Área Presupuesto realizó la afectación presupuestaria pertinente a fojas 24 vta., por un valor total estimado de \$ 31.192,07.-
5. A tal fin la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a invitar a todos los proveedores del rubro inscriptos en el RUP, y a enviar para su publicación a la página web según constancias de fojas 34/35.-
6. A fojas 38/39, constan las firmas que retiraron Pliego de Bases y Condiciones.-
7. A tal efecto el día 13 de Noviembre de 2017 a las 13:00 se efectuó la apertura de sobres n° 159/17 de la presente Licitación Privada,; habiéndose recibido ocho (8) propuestas, pertenecientes a las firmas **CENTRO DE DISTRIBUCION SUR, VERTEL ARGENTINA S.R.L., ABASTECEDORA AÑASCO S.A., LANCAS S.R.L., PAPELERA EP S.R.L., VALOT S.A., DISTRILIM DE ESTEBAN Y VANESA KAUFMAN y CLP S.R.L., (THAMES CTRO DE LIMP. PROF.)**, según consta a fs. 40/309.-
8. Asimismo, a fojas 312/319 lucen "check list" detallando la documentación presentada por las firmas oferentes conforme lo requerido en los puntos 4.3) y 4.4) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-
9. Compartiendo el criterio expuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones, se sugiere declarar inadmisibles a las ofertas presentadas por las firmas **VALOT S.A. y CLP SRL (THAMES CTRO DE LIMP. PROF)**, por no presentar garantía de oferta, conforme lo requerido en el punto 6.0 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el presente.-
10. Del análisis efectuado y el asesoramiento técnico obrante a fojas 326/327, realizado por el Sr. Ubaldo Alejandro Paez, perteneciente a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios, surge que las firmas **CENTRO DE DISTRIBUCION SUR, VERTEL ARGENTINA S.R.L., ABASTECEDORA AÑASCO S.A., LANCAS S.R.L., PAPELERA EP S.R.L., DISTRILIM DE ESTEBAN Y VANESA KAUFMAN**, se ajustan técnicamente a lo solicitado, según marcas ofrecidas.
11. No se ajustan a lo solicitado **CENTRO DE DISTRIBUCION SUR**, en el renglón n° 1, 6 y 8; **ABASTECEDORA AÑASCO S.A.**, en los renglones n° 1 y 4, **VERTEL ARGENTINA S.R.L.**, en el renglón n° 9.-

Por todo lo expuesto, esta Comisión de Preadjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado, el asesoramiento realizado y conforme las facultades establecidas en el Art. 58º. y 59º. del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, se aconseja:

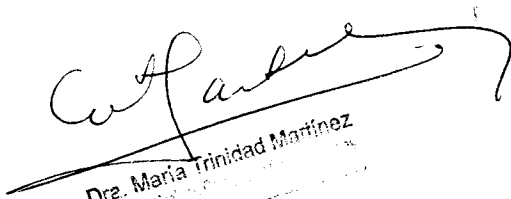
- a) Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas **VALOT S.A. y CLP SRL (THAMES CTRO DE LIMP. PROF)**, por no presentar garantía de oferta, conforme lo requerido en el punto 6.0 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el presente.-
- b) Preadjudicar a:



Dra. María Trinidad Martínez  
Directora General de Compras y Contrataciones  
Vicepresidente del Comité de Preadjudicaciones

R.	FIRMA	MOTIVO	CANT. OFERT	UNITARIO	TOTAL
1	DISTRILIM DE ESTEBAN Y VANESA KAUFMAN	Por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado, según marca ofrecida. Se descarta a la firma <b>ABASTECEDORA AÑASCO S.A.</b> , por no ajustarse a lo solicitado, teniendo en cuenta que la marca ofrecida ha sido probada con anterioridad, no resultando efectiva, de acuerdo lo informado por el asesor.-	96	39,80	3820,80
2	ABASTECEDORA AÑASCO S.A.	Por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado, según marca ofrecida.-	150	24,83	3724,50
3	CENTRO DE DISTRIBUCION SUR	Por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado, según marca ofrecida.-	192	3,74	718,08
4	CENTRO DE DISTRIBUCION SUR	Por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado, según marca ofrecida. Se descarta a la firma <b>ABASTECEDORA AÑASCO S.A.</b> , por no ajustarse a lo solicitado, teniendo en cuenta que la marca ofrecida ha sido probada con anterioridad, no resultando efectiva de acuerdo lo informado por el asesor.-	192	36,76	7057,92
5	ABASTECEDORA AÑASCO S.A.	Por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado, según marca ofrecida.-	20	79,45	1589,00
6	LANCAS S.R.L.	Por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado, según marca ofrecida, y muestra presentada.-	40	39,86	1594,40
7	ABASTECEDORA AÑASCO S.A.	Por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado, según marca ofrecida.-	24	14,36	344,64
8	ABASTECEDORA AÑASCO S.A.	Por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado, según marca ofrecida. Se descartan las firmas <b>CENTRO DE DISTRIBUCION SUR</b> por no presentar muestra ni marca, no pudiendo verificar la calidad de lo ofertado, y <b>VERTEL ARG. SRL</b> por no ajustarse a lo solicitado, según muestra de calidad verificada.-	24	116,96	2807,04
9	ANULADO	Se descartan las firmas <b>CENTRO DE DISTRIBUCION SUR, VERTEL ARG. SRL., ABASTECEDORA AÑASCO S.A., LANCAS SRL., DISTRILIM DE ESTEBAN Y VANESA KAUFMAN</b> , por considerar lo ofertado precio excesivo.-	0	0	0
10	ABASTECEDORA AÑASCO S.A.	Por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado, según marca ofrecida.-	100	36,22	3622,00
<b>TOTAL DE LO PREADJUDICADO.....</b>					<b>25.278,38</b>

Con lo cual se dio por finalizado el Acto.-  
MTM/mjar-



Dra. María Trinidad Martínez  
Directora General de Recursos Económicos y Financieros



JORGE A. IBARRA  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD BS. AS



RAUL SANCHEZ  
COORDINADOR GENERAL  
DE RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS  
Obra Social de la Ciudad de Bs. As.

07 DIC 2017